



<< Año del Buen Servicio al Ciudadano >>

### **Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia**

Bellavista, 10 de Marzo del 2017

#### **RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 024-2017-D-FCA.**

Visto las Resoluciones de Consejo Universitario N° 058-2016-CU de fecha 03.06.16, y N° 115-2016-CU de fecha 22.09.16, por los que se aprueba el Plan de Estudios 2016 de la FCA y al Art. 67° del Estatuto UNAC.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, siendo necesario implementar lo establecido por el Art. 46, numeral 46.4, inciso b) del Estatuto, las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional, la cual comprende los Órganos de Apoyo Académico, entre los que se encuentra la Oficina de Calidad Académica y Acreditación;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 67 del Estatuto, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social, a cargo de un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano;

Que, el Art. 30 de la Ley Universitaria N° 30220, ha normado que el proceso de acreditación de la calidad educativa en el ámbito universitario, es voluntario, se establece en la ley respectiva y se desarrolla a través de normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente. Los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento, tienen como objetivo mejorar localmente en el servicio educativo. Remarca que la existencia de institutos de investigación en las universidades se considera un crédito favorable para el proceso de acreditación de la calidad;

Que, según el Art. 21 del Estatuto, la Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional;

Que, el Art. 22 de Estatuto señala que el proceso de acreditación comprende: Acreditación Institucional Integral; acreditación de carreras universitarias, acreditación de programas de posgrado;

Que, el Art. 23 del Estatuto señala que la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos;

Que, en tal sentido el Art. 27 del Estatuto, crea la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DUGAC), órgano de apoyo académico de la Universidad, encargado de planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos estructurados e integrados de los sistemas de evaluación y de gestión de la calidad universitaria, para lograr la autoevaluación, autorregulación y acreditación. Coordina con instituciones y organismos nacionales e internacionales que realizan procesos de acreditación universitaria para la certificación respectiva

Que, según lo señalado en el Art. 239 del Estatuto para el ejercicio de la docencia en la Universidad, como docente ordinario o contratado, es obligatorio contar con una acreditación mínima, según sea el caso: grado de maestro para la formación académica profesional en el nivel de pregrado, grado de maestro o doctor para la maestría y programas de especialización o diplomados, y grado de doctor para la formación a nivel académico de doctorado;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año del Buen Servicio al Ciudadano >>

Que, para tal fin, en coordinación con la DUGAC, se tiene que desarrollar programas de autoevaluación y acreditación académica y administrativa de la Facultad, conforme a las normas y los indicadores de medición de la calidad educativa y de la gestión ejecutiva conforme a los estándares brindados por los órganos competentes del Estado, pudiendo efectuarse este proceso mediante acreditadoras nacionales y/o extranjeras, conforme a los planes de la Facultad;

Que, conforme al visto, para implementar las nuevas áreas de Apoyo Académico, a fin de darle dinamismo a las funciones que cumplen los distintos órganos de Apoyo Académico, se requiere readecuar las actividades a desarrollarse en la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, estimándose pertinente ratificar en dicha Jefatura al Mg. José Luis Portugal, profesor ordinario categoría principal, a tiempo completo, en base a la experiencia académica y profesional así como a su notable desempeño en el cargo que se le designó mediante Resolución de Decano N° 104-A-2015-D-FCA-UNAC del 24/12/2015;

Que, para el desempeño de dicho cargo, el Decano ha designado al docente ordinario, categoría principal, a tiempo completo, Mg. José Luis Portugal Villavicencio, en base a la experiencia académica y profesional que cuenta en dichas actividades;

Que, para el mejor desempeño de las actividades inherentes a la mencionada dependencia el Jefe deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2016 en un plazo no mayor de diez (10) días;

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 62, 187 y 189, numerales 189.2 y 189.6, del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- RATIFICAR** al docente ordinario, categoría principal, a tiempo completo, **Mg. JOSÉ LUIS PORTUGAL VILLAVICENCIO**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 10 de Marzo del 2017 al 09 de Marzo del 2018.

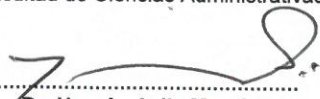
**SEGUNDO.- ESTABLECER** que el Jefe de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017**, en un plazo no mayor de diez (10) días.

**TERCERO.- HACER** de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad y a los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

  
.....  
Dr. Hernán Avila Morales  
DECANO